FAC-S-2026-071020-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-071020-CI del 10 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESCOM-ESNAV

Señor Teniente Coronel
JULIAN DARIO PEREZ GARCIA
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor BACOF
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud trámite prórroga contrato 197-00-B-COFAC-BACOF-2025

En mi calidad de Supervisor, respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto BACOF, que en referencia al contrato **No. 197-00-B-COFAC-BACOF-2025** que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTAEN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE SHELTER HABITACIONAL Y SHELTER DEBAÑOS ADECUADOS CON MOBILIARIO, EQUIPOS NECESARIOS PARA FUNCIONAMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS, INCLUYENDO EL DESMONTE, RETIRO YDISPOSICIÓN FINAL DEL SHELTER HABITACIONAL Y DE BAÑOS ACTUALMENTE INSTALADO**, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se realice modificación al contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

Teniendo en cuenta la circular No FAC-S-2026-003916-CR del 30 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COAES que ordena las Tareas reubicación BLARP SARAVENA, se generó la siguiente documentación que sustenta el presente modificatorio del contrato, cambiando el lugar de ejecución del contrato, la evaluación de reajustes económicos teniendo en cuenta que el lugar de instalación es más cercano, y basado en que el alcance del mismo no deberá realizar el desmonte, retiro y disposición final del shelter habitacional y de baños actualmente instalados, motivo por el cual en la evaluación por parte de la supervisión del contrato y el gerente de proyecto, este último ordenó la instalación de los elementos en dentro del Grupo Aéreo del Casanare de manera temporal, así:

- Mediante oficio No FAC-S-2026-011390-CE del 30 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESCOM-ESNAV que trata de la solicitud de prórroga del contrato por tiempo, teniendo en cuenta que aún no se tenia una nueva ubicación del BLARP.

- El oficio de respuesta del 30 de marzo de la empresa ECONTAINERS, que indica las siguientes condiciones para la prórroga: CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA Entendemos la situación de orden público, pero la carga financiera no puede recaer exclusivamente en el contratista (Art. 27 Ley 80 de 1993). Por tanto, aceptaremos la prórroga propuesta hasta el 10 de mayo de 2026, siempre que se formalice mediante Otrosí lo siguiente:

 - Pago Parcial por Bienes Terminados: Autorizar la facturación y pago del 80% del valor del contrato ($218.240.000 COP) mediante un "Acta de Recibo Parcial en Bodega", dado que los bienes ya fueron fabricados con recursos de la vigencia 2025.

 - Suspensión de Términos de Seguridad: Que el hito de "Estudios de Seguridad" se active solo a partir de la notificación oficial del nuevo sitio, otorgando 15 días calendario para presentar nuevo personal o ajustar el existente sin que esto afecte el cronograma de entrega.

 Condiciones que no fueron favorables para la solicitud inicial de la prórroga.

- El día 1 de abril de 2026, se realizó una reunión de seguimiento, mediante la cual se notificó al contratista por parte de la gerencia del proyecto, el cambio de sitio de instalación de los elementos, así como la necesidad de evaluación del cronograma de ejecución, y los ajustes económicos que allan a lugar. En esta misma se programó una visita de campo con el fin de establecer el nuevo cronograma de trabajo. de ello se dejó cconstancia en el acta FAC-S-2026-031150-AG.

- Mediante oficio No FAC-S-2026-012406-CE del 8 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESCOM-ESNAV que trata de la Notificación cambio de sitio de instalación elementos contrato 197-00-B-COFAC-BACOF-2025, y en el cual se solicitó:

 - Cronograma de Ejecución: Presentar el cronograma de tareas actualizado que permitaculminar satisfactoriamente el objeto contractual, insumo indispensable para estructurar lasolicitud del modificatorio del contrato.
 - Evaluación Económica (Actividades No Ejecutadas): Realizar un análisis de la reducciónde costos del contrato, toda vez que en el nuevo punto de instalación no se requiere eldesmonte, retiro y disposición final de las estructuras actualmente instaladas.
 - Evaluación Económica (Logística): Ajustar los costos logísticos considerando ladisminución en la distancia de transporte, dado que el traslado de los elementos serealizará desde su planta en Bogotá hacia la ciudad de Yopal y ya no hacia el municipio de Saravena en Arauca.

- Mediante oficio remitido por la firma ECONTAINERS SAS el jueves 9 de abril de 2026, en respuesta a la comunicación No. FAC-S-2026-012406-CE, el contratista solicita el otorgamiento de un plazo adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento contractual vigente. Lo anterior, con el propósito de adelantar las siguientes acciones:

 - Coordinar integralmente la nueva operación derivada del cambio de destino.
 - Desplazar el personal técnico requerido al nuevo sitio de ejecución.
 - Transportar los contenedores y elementos complementarios hacia la ciudad de Yopal.
 - Ejecutar en sitio las actividades finales de adecuación, instalación y conexiones necesarias para la correcta puesta en funcionamiento del objeto contractual.

Ante lo anterior, se debe tener las siguientes consideraciones:

1. La prórroga solicitada no implica incremento del valor contractual, ni modifica el alcance u obligaciones sustanciales del contrato, acorde al documento recibido.
2. ECONTAINERS S.A.S., mantendrá la coordinación permanente con la Supervisión, y presentará / ajustará el cronograma para aprobación, conforme a la definición de cronograma y su control por el Supervisor.

En tal sentido, me permito solicitar que el contrato se modifique en los siguientes aspectos:

Plazo de Ejecución: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 10 de mayo 2026.

Forma de Pago: Se realizará única entrega con corte de facturación 10 de mayo de 2026 y único pago del 100% CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL CON CARGO AL PAC DEL TERCER TRIMESTRE DE 2026, DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

GARANTÍAS: Se modifiquen las garantías, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	81.840.000,00	09-12-2025	10-11-2026
Pago de Salarios	5%	13.640.000,00	09-12-2025	10-05-2029
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	136.400.00,00	09-12-2025	10-05-2027

Responsabilidad civil extra contractual	200SMMLV	350.181.000,00	09-12-2025	10-05-2026

Como soporte de lo anterior, se anexa el diligenciamiento del formato DE-DEAJU-FR-051-ESTUDIO PREVIO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.



Capitán CHRISTIAN MAURICIO TIRIA CONTRERAS
Comandante Escuadrilla Aeronaves Remotamente Pilotadas

Supervisor Cto. 197-00-B-COFAC-BACOF-2025

Anexo: SOLICITUD DE PRORROGA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL 30 DE MARZO; RESPUESTA DE VIABILIDAD DE PRORROGA DEL 30 DE MARZO; NOTIFICACION CAMBIO DE SITIO DE INSTALACION Y EVALUACION DE AJUSTES ECONOMICOS CON NUEVO CRONOGRAMA DE TRABAJO; RESPUESTA DEL CONTRATISTA DEL 9 DE ABRIL.

Elaboró: CT. TIRIA / ESNAV Revisó: CT. TIRIA / ESNAV Aprobó:CT. TIRIA / ESNAV